


**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 23 DIC 2015**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:55602
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 18 de Diciembre del 2015	No.Orden:269/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
SCOTIA SEGUROS, S.A.		06140208550011







CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración-- NO HAY EXISTENCIAS	-	-
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 8.12.02070. CODIGO DE LA ONU: 84130000. POLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS. SE REQUIERE: CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPOS ELECTRONICOS, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS INFORMATICOS EN GENERAL, PROGRAMAS DE SOFTWARE, HARDWARE, BLOPER, LAPTOP Y SERVIDORES, AIRES ACONDICIONADOS, MINI SPLIP POR LA CANTIDAD DE \$ 3,082,542.92. VER LISTADO DE EQUIPO MEDICOS, DE LABORATORIO, INFORMatico Y DIVERSOS 2015 A ASEGURARSE. SE OFRECE: VER LOS NUMERALES SIGUIENTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.	\$10,449.82	\$10,449.82
TOTAL.....			-	\$10,449.82

SON: diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve 82/100 dolares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: 12 CUOTAS FIJAS, MENSUALES Y SUCESIVAS, SIN RECARGO POR FRACCIONAMIENTO NI GASTOS DE EMISION. PRECIO INCLUYE IVA. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES. NUMERO DE SOLICITUD 297/2015. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: LIC. MARIANO OMAR ALBERTO. FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA ASEGURADORA: PBX: 2209-7000. FAX: 2223-0734. TELEFONO DE LA CORREDORA DE POLIZA: 2566-0548; 2283-8051. CORREO ELECTRONICO: mderomero.seguros@gmail.com

 Titular o Designado	 
 	 Suministrante


 *

LISTADO DE EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO, INFORMATICO Y DIVERSOS 2015

N°	CODIGO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO DEL BIEN	VALOR ACTUAL
1	CODGO158	URETERO RENOSCOPIO CENTRIFUGA	04/01/2011	\$5,650.00	\$1,590.20
2	HR.102.13.29.47	CENTRIFUGA	24/01/2012	\$3,361.95	\$1,617.77
3	HR.114.13.173.01	TORRE COMPLETA DE VIDEOENDOSCOPIA	01/03/2012	\$53,357.00	\$26,144.76
4	HR.118.13.10.35	EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR	05/01/2012	\$8,772.00	\$5,321.21
5	HR.120.13.10.33	EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR	28/07/2011	\$4,630.77	\$2,152.62
6	HR.120.13.38.166	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
7	HR.120.13.38.167	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
8	HR.120.13.38.168	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
9	HR.120.13.38.169	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
10	HR.120.13.38.170	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
11	HR.120.13.38.171	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
12	HR.120.13.38.172	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
13	HR.120.13.38.173	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
14	HR.120.13.38.174	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
15	HR.120.13.38.175	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
16	HR.120.13.38.176	MONIOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
17	HR.27.13.61.01	EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA	22/06/2011	\$26,431.05	\$9,660.37
18	HR.39.13.121.06	VENTILADOR ARTIFICIAL	02/12/2010	\$7,000.00	\$1,858.39
19	HR.39.13.121.07	VENTILADOR DE TRANSPORTE DE USO ADULTO	01/03/2012	\$9,990.00	\$4,895.10
20	HR.40.13.105.32	AUTOCLAVE DE MESA	10/03/2011	\$15,450.00	\$3,797.23
21	HR.42.13.126.08	EQUIPO DE FLUROSCOPIO BRAZO EN C	20/01/2012	\$74,298.29	\$34,860.43
22	HR.42.13.157.04	EQUIPO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	29/06/2011	\$564,446.78	\$208,280.93
23	HR.42.13.168.01	EQUIPO DE RESONANCIA	29/06/2011	\$1,216,086.27	\$667,631.48
24	HR.46.13.80.10	ECOCARDIOGRAFO	05/01/2012	\$72,697.00	\$34,982.12
25	HR.46.14.36.02	EQUIPO PARA PRUEBA DE ESFUERZO	04/01/2012	\$29,500.00	\$14,104.05
26	HR.75.13.172.01	FIBRONASOLARINGOLOGIA	01/05/2012	\$52,929.00	\$27,522.92
27	HR.75.15.00.41	MICROSCOPIO QUIRURGICO	06/07/2011	\$44,184.23	\$16,455.21
28	HR.78.13.35.03	EQUIPO DE ARTROSCOPIA	03/10/2011	\$54,895.54	\$23,797.33
29	HR.78.13.27.02	RESECTOSCOPIO	03/09/2013	\$5,287.00	\$4,076.20
30	HR.78.13.82.02	EQUIPO FOTOCUAGULADOR	13/01/2012	\$45,800.00	\$22,039.28
31	HR.78.13.89.05-C	UNIDAD DE CONTROL DE CAMARA	25/03/2011	\$26,540.00	\$6,735.17
32	HR.78.13.89.06	TORRE LAPAROSCOPICA	25/03/2011	\$39,950.00	\$10,138.05
Sub total Valor Actual Pág. 1 de 5					\$1,209,399.84

33	HR.27.13.10.36	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y MARCAPASO	17/01/2013	\$11,200.00	\$7,287.23
34	HR.78.16.07.03	CRANEOTOMO NEUMATICO	01/03/2012	\$14,429.00	\$7,070.04
35	HR.79.13.38.135	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
36	HR.79.13.38.136	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.41
37	HR.79.13.38.137	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
38	HR.79.13.38.138	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.41
39	HR.79.13.38.139	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
40	HR.40.13.29.43	CENTRIFUGA DE MESA	13/01/2012	\$3,800.00	\$1,770.06
41	HR.40.13.29.44	CENTRIFUGA DE MESA	12/01/2012	\$3,800.00	\$1,770.06
42	HR.42.13.173.01	INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE	29/06/2011	\$33,500.00	\$12,361.50
43	HR.42.13.31.08	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PORTATIL	01/03/2012	\$23,290.00	\$11,412.10
44	HR.43.13.125.11	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	29/06/2011	\$28,000.00	\$10,332.00
45	HR.42.14.30.154	CARRO CAMILLA DE TRANSPORTE	29/06/2011	\$3,500.00	\$1,291.50
46	HR.43.13.161.05	CAMARA DE IMPRESIÓN SECA	29/06/2011	\$14,000.00	\$5,166.00
47	HR.45.15.02.05	MOCROTOMO MANUAL	30/11/2011	\$12,500.00	\$5,586.69
48	HR.52.10.02.32	LAMPARA CELITICA	20/10/2011	\$12,950.00	\$5,493.31
49	HR.58.13.119.04	FIBROBRONCSCOPIO	18/05/2011	\$10,511.20	\$3,660.48
50	HR.58.13.12.07	ESPIROMETRO	01/05/2012	\$6,290.00	\$3,270.80
51	HR.77.13.10.34	EQUIPO PARA PARO CON DEFIBRILADOR	05/01/2012	\$8,772.00	\$4,221.15
52	HR.78.13.183.01	SISTEMA DE LUZ INTENSA PULSADA	08/08/2013	\$33,782.48	\$26,295.81
53	HR.78.13.169.01	SISTEMA DE POWER SHAVER	03/10/2011	\$16,044.07	\$7,019.32
54	HR.38.09.35.04	MAQUINA CIRCULAR PARA CORTAR TELA	20/11/2013	\$4,970.00	\$3,976.00
55	HR.103.01.04.302	UPS EQUIPO DE PROTECCION Y RESPALDO	14/07/2011	\$4,181.00	\$1,573.06
56	HR.103.01.07.06	SEVIDOR TIPO RACK	11/02/2010	\$16,299.00	\$4,904.02
57	HR.103.01.07.07	SERVIDOR POWER EDGE	01/02/2011	\$14,333.36	\$4,228.35
58	HR.103.01.07.08	SERVIDOR POWER EDGE	01/02/2011	\$14,333.36	\$4,228.35
59	HR.42.09.31.66	UPS 60 KVA	29/06/2011	\$30,000.00	\$11,070.00
60	HR.42.09.31.67	UPS DE 130 KVA	29/06/2011	\$60,000.00	\$22,140.00
61	HR.42.13.171.01	ESTACIÓN DE POST PROCEDIMIENTOS	29/06/2011	\$30,000.00	\$11,070.00
62	HR.14.13.182.01	MESA DE UNIDAD BASICA DE RAYOS X	18/07/2013	\$15,782.88	\$12,034.50
63	HR.78.13.11.06	TORNIQUETE NEUMATICO DE DOBLE CAMARA	25/11/2011	\$7,995.00	\$3,533.60
64	HR.78.13.11.07	TORNIQUETE NEUMATICO DE DOBLE CAMARA	25/11/2011	\$7,995.00	\$3,533.60
65	HR.103.04.02.14	PROYECTOR DE CAÑON	07/02/2011	\$2,904.77	\$866.32
66	HR.91.13.38.122	MONITOR DE SIGNOS VITALES	22/09/2011	\$5,950.00	\$2,503.80
67	HR.118.13.57.47	ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES	30/11/2012	\$2,655.00	\$1,681.09
68	HR.120.13.38.153	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
69	HR.120.13.38.154	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
Subtotal Valor Actual Pág.2 de 5					\$239,200.35

70	HR.120.13.38.155	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
71	HR.120.13.38.156	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
72	HR.120.13.38.157	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
73	HR.120.13.38.158	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
74	HR.120.13.38.159	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
75	HR.120.13.38.160	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
76	HR.120.13.38.161	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
77	HR.120.13.38.162	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
78	HR.120.13.38.163	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
79	HR.120.13.38.164	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
80	HR.120.13.38.165	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$1,685.00	\$841.79
81	HR.120.13.38.177	MONITOR DE SIGNOS VITALES	21/03/2012	\$14,870.95	\$7,430.82
82	HR.40.13.29.45	CENTRIFUGA DE MESA	12/01/2012	\$3,800.00	\$1,770.66
83	HR.40.13.29.46	CENTRIFUGA DE MESA	12/01/2012	\$3,800.00	\$1,770.06
84	HR.54.13.26.04	CITOSCOPIO	01/10/2013	\$9,170.00	\$7,262.64
85	HR.48.13.00.202	ASPIADOR OROFARINGEO	06/11/2012	\$1,150.00	\$708.40
86	HR.48.13.00.203	ASPIADOR OROFARINGEO	06/11/2012	\$1,150.00	\$708.40
87	HR.48.13.00.204	ASPIADOR OROFARINGEO	06/11/2012	\$1,150.00	\$708.40
88	HR.52.13.117.56	ELECTROCAUTERIO	23/10/2012	\$1,350.00	\$817.62
89	HR.58.13.00.201	ASPIADOR OROFARINGEO	05/11/2012	\$2,112.49	\$1,292.78
90	HR.64.13.57.45	ELECTOCARDIOGRAFO	09/02/2012	\$1,500.00	\$718.71
91	HR.63.13.57.48	ELECTOCARDIOGRAFO DE TRES CANALES	30/11/2012	\$2,655.00	\$1,681.09
92	HR.67.13.00.199	ASPIADOR OROFARINGEO	01/10/2012	\$1,700.00	\$1,018.90
93	HR.75.13.72.03	AUDIOMETRO DE DIAGNOSTICO DE 2 CANALES	01/05/2012	\$4,800.00	\$2,496.00
94	HR.78.13.117.57	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$4,439.35
95	HR.78.13.117.58	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$4,439.35
96	HR.78.13.117.59	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$4,439.35
97	HR.78.13.117.60	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$4,439.35
98	HR.78.13.117.61	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$4,439.35
99	HR.78.13.117.62	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	12/12/2012	\$7,000.00	\$4,439.35
100	HR.79.13.38.140	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
101	HR.79.13.38.142	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
102	HR.79.13.38.143	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
103	HR.79.13.38.144	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
104	HR.79.13.38.145	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
105	HR.79.13.38.146	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
106	HR.79.13.38.147	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
107	HR.79.13.38.148	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
108	HR.79.13.38.149	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
109	HR.79.13.38.150	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
110	HR.79.13.38.151	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
111	HR.79.13.38.152	MONITOR DE SIGNOS VITALES	02/02/2012	\$14,870.95	\$7,233.07
Sub total Valor Actual Pág.3 de 5					\$151,077.11

112	HR.92.13.57.40	ELECTROCARDIOGRAFO	11/01/2012	\$1,659.00	\$770.99
113	HR.93.13.174.01	ANALIZADOR DE GASES PORTATIL	14/09/2012	\$11,300.00	\$6,745.37
114	HR.96.13.57.46	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	01/05/2012	\$2,005.00	\$1,042.44
115	CODIGO176	EQUIPO PARA GASES MEDICOS	27/01/2011	\$96,531.58	\$61,780.30
116	HR.118.13.62.03	ELECTROENCEFALOGRAFO	11/01/2013	\$48,500.00	\$31,897.41
117	HR.78.13.176.01	EQUIPO PARA NEUROCIRUGIA FUNCIONAL	15/01/2013	\$148,200.00	\$95,851.94
118	HR.82.13.171.01	ESTERILIZADOR DE OXIDO DE ETILENO	16/01/2013	\$45,197.74	\$29,254.51
119	HR.84.13.88.14	EQUIPO DE ENDOSCOPIA GASTRICA Y COLONOSCOPIA	03/01/2013	\$43,960.00	\$29,099.95
120	HR.93.13.16.03	INTERCAMBIADOR DE CALOR	08/01/2013	\$35,000.00	\$22,518.55
121	HR.93.13.40.06	BOMBA DE CIRCULACION EXTTRACORPOREA	08/01/2013	\$261,500.00	\$168,245.73
122	HR.93.13.43.03	UNIDAD DE AUTOTRANSFUCION	08/01/2013	\$40,000.00	\$25,735.48
123	0344-155-060-05-00001	Sistema de Video P/Microscopio	18/09/2014	\$24,064.00	\$22,824.70
124	HR.42.13.173.02	INYECTOR DE MEDIOS DE CONTRASTE	29/06/2011	\$48,000.00	\$17,712.00
125	HR.42.14.41.11	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PORTATIL	05/01/2012	\$38,553.60	\$24,674.40
126	HR.78.13.46.02	URETERO-RENOSCOPIO	09/08/2011	\$5,650.00	\$2,197.12
127	HR.78.13.89.05	TORRE PARA COLOCACION DE EQUIPO	25/03/2011	\$7,032.00	\$2,261.58
128	HR.78.13.89.05-G	MONITOR DE ALTA DEFINICION HD	25/03/2011	\$6,935.00	\$2,230.16
129	HR.17.08.06.09	SECADORA DE ROPA 200 LBS	28/10/2011	\$52,200.00	\$22,344.97
130	HR.17.08.06.10	SECADORA DE ROPA 200 LBS	28/10/2011	\$52,200.00	\$22,178.26
131	HR.17.08.09.03	RODILLO PLANCHADOR	28/10/2011	\$125,200.00	\$71,222.65
132	HR.17.08.10.02	PLANCHADOR DE FONDO DE 30 LBS	28/10/2011	\$14,174.80	\$5,257.18
133	HR.19.08.07.01	MAQUINA CORTADORA DE TELA	01/06/2012	\$3,195.00	\$1,709.17
134	HR.17.09.95.21	SISTEMA DE EXTRACION CON FILTRO DE 2600	28/10/2011	\$5,990.00	\$2,564.11
135	HR.17.09.95.22	SISTEMA DE EXTRACCION CON FILTRO DE 2000	28/10/2011	\$5,990.00	\$2,564.11
136	HR.92.09.00.161	EQUIPO DE AIRE ACODIIONADO	04/04/2011	\$14,285.00	\$4,925.80
137	HR.92.09.00.162	EQUIPO DE AIRE ACIONDIONADO CENTRAL	04/04/2011	\$15,826.00	\$5,457.42
138	HR.42.09.62.07	PLANTA DE EMERGENCIA	29/06/2011	\$55,000.00	\$20,295.00
139	HR.20.02.26.01	DUPLICADOR IMPRESOR DIGITAL	01/05/2012	\$5,295.00	\$2,753.24
140	HR.45.15.02.04	MICROTOMO MOTORIZADO	01/04/2011	\$27,821.24	\$17,805.56
141	HR.58.13.119.03	EQUIPO DE VIDEOBRONCOSCOPIA	24/04/2011	\$43,552.00	\$27,873.28
142	HR.52.13.10.32	EQUIPO DE PARO DESFIBRILADOR	26/10/2011	\$4,630.77	\$1,977.85
143	HR.17.08.01.08	LAVADORA DE ROPA DE 800 LBS	09/08/2011	\$319,000.00	\$204,160.00
144	HR.21.03.16.01	REPETIDORA TR-800V	22/11/2011	\$2,133.40	\$1,365.40
145	HR.45.15.57.01	SISTEMA AUTOMATUZADO DE INMUNOHISTOQUIMICA	26/04/2011	\$187,000.00	\$119,680.00
146	HR.78.13.11.08	TORNQUETE NEUMATICO DE DOBLE CAMARA	25/11/2011	\$7,995.00	\$3,533.60
147	HR.42.13.161.02	CAMARA DE IMPRESIÓN EN SECO	29/06/2011	\$16,000.00	\$5,904.00
148	HR.42.13.161.03	CAMARA DE IMPRESIÓN EN SECO	29/06/2011	\$14,000.00	\$5,166.00
Subtotal Valor Actual Pág. 4 de 5					\$1,093,580.23

149	HR.37.13.31.09	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA	16/08/2013	\$2,490.00	\$1,898.62
150	HR.37.13.31.10	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA	16/08/2013	\$2,490.00	\$1,898.62
151	HR.37.13.58.10	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES, ELECTRICO	16/08/2013	\$2,650.00	\$2,020.62
152	HR.37.13.58.11	ELECTROESTIMULADOR DE DOS CANALES, ELECTRICO	16/08/2013	\$2,650.00	\$2,020.62
153	HR.31.13.181.01	CAMARA DE FLUJO LAMINAR CLASE II	20/02/2013	\$16,680.00	\$15,012.00
154	0344-156-060-01-00001	Refrigeradora para Medicamentos	12/08/2014	\$12,600.00	\$11,783.03
155	0344-156-060-01-00002	Refrigeradora para Medicamentos	12/08/2014	\$12,600.00	\$11,783.03
156	0344-156-060-01-00003	Refrigeradora para Medicamentos	12/08/2014	\$12,600.00	\$11,783.03
157	0344-155-107-01-00001	Cabina de Flujo Laminar	03/07/2014	\$11,500.00	\$10,810.00
158	0344-156-086-04-00001	Ecografo oftalmológico	12/11/2014	\$49,900.00	\$49,151.50
159	0344-155-072-01-00001	Unidad Dental	04/06/2014	\$4,400.00	\$4,006.13
160	0344-155-072-01-00002	Unidad Dental	02/12/2014	\$5,500.00	\$4,592.50
161	0344-155-072-01-00003	Unidad Dental	02/12/2014	\$5,500.00	\$4,592.50
162	0344-155-072-01-00004	Unidad Dental	02/12/2014	\$5,500.00	\$4,592.50
163	0344-155-072-01-00005	Unidad Dental	04/06/2015	\$4,500.00	\$4,162.50
164	0344-155-200-01-00001	Inyector de Medios Contrastes	03/12/2014	\$38,725.10	\$32,335.46
165	0344-155-030-17-00001	Equipo de Rayos X Panoramico	17/12/2014	\$24,957.02	\$21,213.47
166	0344-156-198-01-00001	Sistema de Inversor de Imagen	24/10/2014	\$14,900.00	\$12,218.00
167	0344-155-213-01-00001	Activímetro	15/12/2014	\$7,600.00	\$6,346.00
168	0344-156-004-02-00002	Esterilizador de Oxido de Etileno	13/05/2015	\$4,400.00	\$4,004.00
169	0344-155-043-02-00003	Equipo para Electrocirugía	13/08/2015	\$28,451.87	\$27,171.54
170	0344-155-043-02-00004	Equipo para Electrocirugía	11/09/2015	\$10,500.00	\$10,185.00
171	0344-155-027-01-00004	Electrocardiografo de 6 canales	23/01/2014	\$2,796.75	\$1,915.77
172	0344-155-027-01-00005	Electrocardiografo de 6 canales	23/01/2014	\$2,796.75	\$1,915.77
173	0344-155-198-01-00001	Holter	13/02/2014	\$6,554.00	\$4,489.49
174	0344-155-198-01-00002	Holter	13/02/2014	\$6,554.00	\$4,489.49
175	0344-155-198-01-00003	Holter	13/02/2014	\$6,554.00	\$4,489.49
176	0344-156-157-01-00001	Equipo de Ultrasonografia	07/04/2014	\$22,487.00	\$16,335.61
177	0344-156-098-01-00001	Electrocardiografo	30/04/2014	\$27,685.00	\$20,210.05
178	0344-156-098-01-00002	Electrocardiografo	30/04/2014	\$27,685.00	\$20,210.05
179	0344-153-060-01-00002	CPU (Computadora Completa)	17/01/2014	\$845.25	\$591.68
180	0344-155-014-01-00001	Centrifuga	14/11/2013	\$2,964.56	\$1,897.32
181	0344-156-060-02-00006	Freezer para Laboratorio	18/12/2014	\$15,200.00	\$12,920.00
182	0344-156-086-01-00001	Aparato de Ultrasonido	08/11/2013	\$1,750.00	\$1,120.00
183	0344-155-026-01-00001	Destilador de Agua	27/08/2015	\$48,000.00	\$45,120.00
Sub total Valor Actual Pág. 5de 5					\$389,285.39

TOTAL VALOR ACTUAL, (suma de sub-totales paginas 1-5)

\$3,082,542.92

Licda. Mariela Beatriz Rodríguez de Osorio
 Jefe Sección Activo Fijo



		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:55602	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			
Lugar y Fecha:	San Salvador 18 de Diciembre del 2015		No.Orden:269/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT
SCOTIA SEGUROS, S.A.			06140208550011

1. Bienes asegurados y suma asegurada

Descripción de objetos del seguro	Sumas por asegurar	
Ubicación: Final calle Arce y avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio, San Salvador.		
Equipo electrónico fijo de acuerdo a listado adjunto, hasta por la suma de:	USD	3,082,542.92
SUMA ASEGURADA TOTAL	USD	3,082,542.92

2. Riesgos cubiertos

- a) Incendio y rayo.
- b) Explosión o implosión que no sean debidos a actos intencionales.
- c) Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
- d) Inundación, acción del agua y humedad, siempre que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
- e) Corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayo, y tostación de aislamiento.
- f) Errores de manejo, descuido e impericia.
- g) Hurto con violencia y robo (asalto).
- h) Granizo, helada y tempestad.
- i) Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.

3. Riesgos adicionales cubiertos

- a) Cobertura de pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmoción civil.
- b) Riesgos Catastróficos: Terremoto, temblor o erupción volcánica, huracán, ciclón, vientos tempestuosos, granizo, inundación, tormentas tropicales, depresiones tropicales y cualquier fenómeno hidrometeorológico que afecte dos o más riesgos en el país


4. Exclusiones

La Compañía no será responsable por pérdidas o daños:

- a) Cuyo importe sea hasta por el límite del "deducible" estipulado, el cual quedará a cargo del Asegurado en cualquier evento.

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION NO:55602	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			
Lugar y Fecha:	San Salvador 18 de Diciembre del 2015		No.Orden:269/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT
SCOTIA SEGUROS, S.A.			06140208550011

- b) Causados directa o indirectamente por hurto o robo sin violencia.
- c) Que se deban a daños, fallos o defectos de los bienes asegurados, existentes al iniciarse la vigencia del seguro y de los cuales tenga conocimiento el Asegurado o sus administradores o personas responsables de los bienes asegurados.
- d) Causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
- e) Que sean consecuencia directa del funcionamiento continuo, tales como desgaste, cavitaciones, erosiones, corrosiones o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
- f) Que consistan en gastos incurridos con objeto de eliminar fallas operacionales, a menos que dichas fallas fueran causadas por pérdidas o daños a los bienes asegurados cubiertos por la Póliza.
- g) Que se deban a gastos erogados para el mantenimiento de los bienes asegurados, o por partes cambiadas en el curso de las operaciones de mantenimiento.
- h) De los que sea responsable, legal o contractualmente, el fabricante, el vendedor o los instaladores de los bienes asegurados, o el propietario, si se tratase de bienes arrendados o alquilados.
- i) Consistentes en daños o responsabilidades consecuenciales de cualquier clase.
- j) Que ocurran a consecuencia de actos intencionados o culpa grave del Asegurado o de sus administradores o personas responsables de la dirección del negocio.
- k) Ocasionados por hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, ley marcial, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o de hecho, así como embargo, confiscación, requisición, apoderamiento o destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad.
- l) Debidos al uso de energía atómica o de fuerza radioactiva, cualquiera que sea su procedencia, o por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, ya sean controladas o no, sin importar que los daños materiales que ocasionen sean directos o indirectos.
- m) Que se deban a gastos adicionales por horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno o en días festivos, fletes expresos o aéreos y otros de carácter extraordinario, cuando no hayan sido aceptados por la Compañía.

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:55602
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
Lugar y Fecha:	San Salvador 18 de Diciembre del 2015	No.Orden:269/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
SCOTIA SEGUROS, S.A.		06140208550011

- n) Ocurridos a partes que normalmente sufran desgastes como consecuencia del uso o funcionamiento, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrios, porcelana o cerámica, o cualquier medio de operación como lubricantes, combustibles o agentes químicos.
- o) Que consistan en defectos estéticos tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas, esmaltadas o barnizadas.
- p) Que consistan en errores de construcción, fallas de montaje y defectos de material.
- q) A causa de equipos móviles.

5. Deducibles y participaciones para todo y cada evento:

- a) Si las pérdidas o daños fueren causados por riesgos catastróficos, aguas fluviales, lacustres o marítimas, inundación, la cantidad deducible será del 2% sobre la suma asegurada total de cada ubicación, mínimo USD 250.00. Sin participación.
- b) Si las pérdidas o daños fueren causados por el riesgo de huelgas, motín y conmoción civil, la cantidad como deducible será el equivalente al 1% (por ciento) sobre la suma asegurada total.
- c) Si las pérdidas o daños fueren causados por Hurto y/o Robo la participación será del 10% sobre el valor de la pérdida ajustada con mínimo de USD 500.00.
- d) Si las pérdidas o daños fueren causados por uno o varios de los demás Riesgos Cubiertos, la cantidad deducible será del 3% sobre el valor del equipo afectado mínimo USD 250.00.

6. Vigencia del seguro: Un año.

7. Prima anual e impuestos

Cobertura	Suma Asegurada	Tasa	Prima Anual
Equipo electrónico fijo:	3,082,542.92	3.0%o (Por millar)	9,247.63
Impuesto al Valor Agregado:			1,202.19
Importe a pagar total:			10,449.82

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:55602
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		
Lugar y Fecha:	San Salvador 18 de Diciembre del 2015	No.Orden:269/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
SCOTIA SEGUROS, S.A.		06140208550011

8. Tiempo de entrega:

La póliza será entregada en un plazo máximo de quince (10) días calendario contados a partir de la fecha en que el Hospital proporcione toda la información y documentación requerida por la Compañía para la emisión de la póliza.

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.